

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIAS DE TRÁMITE y JUZGAMIENTO
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	MIÉRCOLES, VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) Audiencia terminada el 10 de agosto de 2022 a las 3.30 PM	Hora	09:30	AM	x	PM	
--------------	---	-------------	-------	----	---	----	--

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2	0	1	9	0	0	6	7	4
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo														

SUJETOS PROCESALES			
Demandante	Flor Yazmín Piedrahita Henao	Identificación	CC 43.272.736
Apoderado	Julio César Cano Benítez	Identificación	T.P 109.626
Demandado	Banco Pichincha S. A	Identificación	NIT 890 200 756-7
Apoderado	Karín Rojas Cala	Identificación	T.P 172.732

1. ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE	
Declarante	Flor Yazmín Piedrahita Henao
Identificación	CC 43.272.736

INTERROGATORIO A TERCEROS	
Declarante	Sandy Paola Segura Marroquín
Identificación	CC 35.250.086

INTERROGATORIO A TERCEROS	
Declarante	Víctor Tejada Londoño
Identificación	CC 71.682.964

INTERROGATORIO A TERCEROS	
Declarante	Luz Enith Godoy Restrepo
Identificación	CC 43.921.027

INTERROGATORIO A TERCEROS	
Declarante	Jenny Alexandra Gómez Restrepo
Identificación	CC 52.824.629

2. ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

ALEGATOS - DEMANDANTE
Reitera los hechos y pretensiones de la demanda.

ALEGATOS - DEMANDADA
Reitera los hechos y excepciones de la contestación de la demanda.

3. ETAPA DE CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

DECISIÓN
En este estado de la diligencia y toda vez que en el presente proceso no existen otras pruebas para practicar, esta Dependencia Judicial declara cerrado el debate probatorio en el mismo.

4. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

RESUELVE - Sentencia

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN DEMANDADA propuesta por BANCO PICHINCHA S.A.

SEGUNDO: ABSOLVER a BANCO PICHINCHA S.A de todas las pretensiones impetradas en su contra.

TERCERO: CONDENAR en costas procesales a la señora FLOR YAZMÍN PIEDRAHITA HENAO, en la suma de 500.000 pesos COP, en favor de BANCO PICHINCHA S.A.

CUARTO: Si el presente fallo no fuere apelado, por haber resultado adverso a los intereses de LA DEMANDANTE TRABAJADORA en virtud de lo que dispone el artículo 69 del CPTSS, se remitirá el expediente y la grabación a la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que allí se surta el grado jurisdiccional de consulta.

5. INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSOS.

RECURSOS - DEMANDANTE

Interpone y sustenta el recurso de apelación.

RECURSOS - DEMANDADA

Sin interposición de recursos.

DECISIÓN

Se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín para que en el efecto suspensivo se surta el recurso de apelación formulado por la parte actora.

Lo anterior se notificó en estrados

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d615a78d97518cd596cce548308c0a126633b35d2246d11ad0cd2dfc3baa996d**

Documento generado en 11/08/2022 06:51:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>